Outlook

RE: SOLICITUD INFORMACIÓN MINUTAS CONTRACTUALES

Desde Alejandro Sepulveda Buitrago <asepulveda@invias.gov.co>
Fecha Vie 17/04/2026 9:24
Para Maria Constanza Ortiz Londoño <mortizl@invias.gov.co>

Hola María, correcto. La obligación es del contratista de obra, de presentar la información en los 3 días hábiles siguientes a la orden de inicio, al Interventor para aprobación.

Cordialmente,

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Alejandro Sepúlveda Buitrago
Ing. Civil
Magíster en Gestión avanzada de Infraestructura Vial
Subdirección de Estructuración de Proyectos
asepulveda@invias.gov.co
Calle 25G No. 73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Maria Constanza Ortiz Londoño <mortizl@invias.gov.co>
Enviado: jueves, 16 de abril de 2026 11:23
Para: Alejandro Sepulveda Buitrago <asepulveda@invias.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD INFORMACIÓN MINUTAS CONTRACTUALES

Buenos dias Alejandro, los procesos relacionados en el hilo del correo son contratos de obra, no de interventoría.

Quedo atenta. gracias

Cordialmente,

INVIAS

Contratista
Maria Constanza Ortiz Londoño
Subdirección de Procesos de Selección Contractuales
mortizl@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Alejandro Sepulveda Buitrago <asepulveda@invias.gov.co>
Enviado: jueves, 16 de abril de 2026 10:41

Para: Maria Constanza Ortiz Londoño <mortizl@invias.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD INFORMACIÓN MINUTAS CONTRACTUALES

Hola buen día Dra. Maria,

De manera atenta, me permito informar que los procesos de interventoría, contempla tres días hábiles posteriores a la orden de inicio, cuya información proviene del Manual de Interventoría. Te dejo los adjuntos:

Anexo de Interventoría

¶

14.8.2 → Para·Revisión·y·Aprobación:¶

¶

El·Contratista·debe·presentar·al·Interventor,·dentro·de·los·tres·(03)·días·hábiles·siguientes·a·la·orden·de·iniciación·del·contrato·de·interventoría·para·su·revisión·y·aprobación,·los·documentos·que·se·relacionan·a· continuación,· debidamente· diligenciados,· de· conformidad· con· lo· establecido· en· el· Pliego· de· Condiciones·del·proceso·de·selección·del·Contratista·de·Obra.·El·Interventor·diligenciará·y·suscribirá·como·constancia·de·esta·entrega,·según·formato·del·manual·de·interventoría·vigente·o·el·que·lo·sustituya:¶

¶

1. → Hojas·de·vida·del·personal·profesional·(Adicional·al·ya·aprobado).¶
2. → Programa·de·Reincorporación.¶
3. → Relación·de·equipo·mínimo·obligatorio.¶
4. → Análisis· de· precios· unitarios· correspondientes· a· la· propuesta· económica· (en· medio· físico· y· magnético).¶

Manual de Interventoría - Inicio de contrato de obra

VII. ENTREGA DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR

El Contratista debe presentar al Interventor, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de inicio del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso de selección del Contratista de Obra.

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Programa de Reintegración y Reincorporación.
3. Relación de equipo mínimo obligatorio.
4. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en medio físico y magnético).
5. Programa de obra (en medio físico y magnético).
6. Programa de Inversiones (en medio físico y magnético).
7. Flujo de caja.
8. Programa de generación de empleo.
9. Instalaciones provisionales.
10. Laboratorio toma de control de calidad.
11. Plan de calidad (en medio físico y magnético).
12. Plan de Manejo de Tránsito - PMT (en medio físico y magnético).
13. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

Cordialmente,

Alejandro Sepúlveda Buitrago
Ing. Civil
Magíster en Gestión avanzada de
Infraestructura Vial
Subdirección de Estructuración de Proyectos
asepulveda@invias.gov.co
Calle 25G No. 73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Maria Constanza Ortiz Londoño <mortizl@invias.gov.co>
Enviado: jueves, 16 de abril de 2026 9:45
Para: Alejandro Sepulveda Buitrago <asepulveda@invias.gov.co>; Lina Maria Ramirez Diaz <lmramirezd@invias.gov.co>; Edgar Javier Vanegas Robles <evanegas@invias.gov.co>; Eliana Milena Monsalve Martinez <emonsalve@invias.gov.co>; Evelia Cristina Solano Hurtado <esolano@invias.gov.co>; Lilia del Pilar Peña Urueña <lppenau@invias.gov.co>
Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN MINUTAS CONTRACTUALES

Cordial saludo apreciados doctores,

De manera respetuosa me permito informarles que me encuentro en la elaboración de las minutas contractuales de los procesos que se relacionan a continuación:

LP-DEO-SGI-060-2025 LOTES 1 AL 4

LP-DEO-SMCN-035-2025

LP-DEO-SMCN-038-2025

LP-DEO-SMCN-042-2025

LP-DEO-SVR-040-2025

LP-DEO-SVR-043-2025

Por lo anterior, les informo que dentro de dichas minutas se encuentra la siguiente cláusula contractual, motivo por el cual es necesario para esta subdirección conocer el término establecido para cada uno de los procesos y el documento en el cual se encuentra dicha información.

documentos que hagan parte integral de éste. **29)**.Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. El INTERVENTOR hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el CONTRATISTA presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al INTERVENTOR dentro de los **xxxxxxx (xxxxx) días** contados a partir de la orden de inicio. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1082 del 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto No. 1084 del 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el CONTRATISTA de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable. **30).** El CONTRATISTA declara y acepta que el diseño entregado

Les agradezco su valiosa colaboración al respecto.

Quedo atenta.

Cordialmente,

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Contratista
Maria Constanza Ortiz Londoño
Subdirección de Procesos de Selección Contractuales
mortizl@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co